



EXPEDIENT:X2025000751

AJUNTAMENT DE LA CELLERA DE TER

Extracto en la BDNS de la convocatoria para la adquisición de libros de texto y material escolar para el curso 25-26

Administración pública: AYUNTAMIENTO DE LA CELLERA DE TER

Código Administración pública: L01171899

Órgano: AYUNTAMIENTO DE LA CELLERA DE TER

Código órgano: L01171899

Id ANUNCIO:

Código convocatoria:

Ref convocatoria: X2025000751

Desc convocatoria: Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de noviembre de 2025 por el cual se convoca subvención para la adquisición de libros de texto y material escolar para el curso 25-26.

La Junta de Gobierno Local, de fecha 3 de noviembre de 2025, aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones para la adquisición de libros de texto y material escolar para el curso 25-26, que se regirá por las bases aprobadas mediante acuerdo de pleno de fecha 22 de julio de 2021.

De conformidad con lo que prevén los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/ca/index>).

Primero.Beneficiarios

Pueden ser beneficiarios quienes reúnan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Estar en situación de necesidad social y/o vulnerabilidad puntual.
- b) Reunir los requisitos establecidos en las bases específicas para cada una de las ayudas.
- c) Preferentemente, que sea una situación sobrevenida, no prevista, y que no haya expectativas de recuperación de la situación.
- d) Estar empadronados en el municipio de la Cellera de Ter con una antigüedad mínima de tres meses efectiva y continuada.
- e) No haber obtenido otras ayudas o aportaciones de otras administraciones públicas o entidades para el mismo concepto.
- f) La firma y la presentación de la solicitud implican la aceptación de estas bases y dedicar la ayuda otorgada a la finalidad para la cual fue concedida.
- g) Podrán ser beneficiarios de esta ayuda aquellos niños y adolescentes que estén a cargo de las unidades familiares y de convivencia que reúnan los requisitos de esta convocatoria. Serán miembros computables de la unidad familiar a efectos de estas ayudas:
 - El padre y la madre o persona progenitora en caso de familia monoparental.
 - El tutor/a guardador/a y sus hijos e hijas siempre que convivan con él/ella.
 - Los hermanos y hermanas del alumno/a beneficiario/a de la ayuda que sean menores de 18 años y convivan en el domicilio familiar, o los de mayor edad cuando tengan una discapacidad reconocida superior al 33 %.
 - También se consideran miembros de la unidad familiar el cónyuge o persona que conviva con un vínculo familiar análogo con la persona progenitora del



alumno/a beneficiario/a de la ayuda, así como los hijos e hijas no comunes siempre que convivan en el domicilio familiar.

Segundo. Finalidad

El objeto de estas ayudas consiste en garantizar la igualdad de condiciones en el acceso a la educación de los niños y jóvenes en edad de escolarización obligatoria, para que puedan disponer de apoyo económico en la adquisición de los libros y del material escolar complementario necesarios.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras específicas de esta convocatoria fueron aprobadas por el Pleno de la corporación en fecha 22 de julio de 2021 y publicadas en el BOP de Girona núm. 148 de 4 de agosto de 2021, donde pueden consultarse.

Cuarto. Importe

El presupuesto máximo que se destinará a la concesión para la adquisición de libros de texto y material escolar para el curso 2025-2026 será de 3.500,00 €, y irá a cargo de la aplicación presupuestaria 231 48025 AYUDAS SOCIALES – libros de texto. El importe máximo de las ayudas de libros de texto y material escolar complementario será el siguiente:

- a) Cursos: I3, I4 e I5 hasta un máximo de 40,00 €
- b) Curso 1.º de educación básica: hasta un máximo de 130,00 €
- c) Curso 2.º de educación básica: hasta un máximo de 170,00 €
- d) Cursos 3.º y 4.º de educación básica: hasta un máximo de 200,00 €
- e) Cursos 5.º y 6.º de educación básica: hasta un máximo de 200,00 €

En ningún caso el importe podrá ser superior al gasto justificado. Por esta razón, la cantidad máxima fijada por alumno/a podrá disminuirse hasta el importe del gasto debidamente justificado.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona.